

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**  
**CONVOCATORIA DE DOS BECAS**  
**"BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACION" 2020/2021**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2020-2021, convoca dos "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACION".

Este proyecto pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores y personal investigador en formación entre universidades y centros de investigación iberoamericanos condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. Específicamente, las becas pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador y del personal investigador en formación de los programas de doctorado.

El objeto de las estancias será promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Se convocan **dos** becas, una para personal investigador en formación de los programas de doctorado de la Universidad de Cantabria y otra para personal docente e investigador doctor de la Universidad de Cantabria que desee realizar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinta al país de origen del beneficiario.

En el caso de no existir solicitudes que cumplan los requisitos para alguna de las dos categorías mencionadas, las dos becas se podrían asignar tanto a personal investigador en formación como a personal docente e investigador.

**2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases generales del Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación":  
<https://www.becas-santander.com/program/becas-santander-iberoamerica-investigacion-espanaSer>
2. Ser personal docente doctor y/o investigador doctor con vinculación contractual con la Universidad de Cantabria o ser personal investigador en formación de la Universidad de Cantabria, en el curso 2019/2020 y en el de realización de la estancia.
3. Los solicitantes deberán estar vinculados contractualmente a la Universidad de Cantabria en el momento de la solicitud y durante la duración total de la estancia.
4. El proyecto que se va a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se consideran válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

### 3.- CUANTÍA Y CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

1. **La duración** mínima exigida de la estancia será de dos meses para los profesores e investigadores y de cuatro meses para el personal investigador en formación y, en cualquier caso, debería desarrollarse entre el 1 julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
2. Las becas tienen una cuantía de un importe unitario de 5.000€ cada una, destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje.
3. El pago se realizará en dos fases, el 80% a la recepción del certificado de incorporación y el 20% al término de la estancia, una vez se hayan presentado el certificado de estancia que comprenda todo el período. Ambos documentos deberán ser firmados por la institución de acogida.
4. Las Becas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el personal investigador en formación o los investigadores en formación.
5. Las cantidades abonadas en concepto de becas a los destinatarios a cuenta de las acciones de esta convocatoria estarán sometidas a retención a cuenta del IRPF al tipo marginal que corresponde al perceptor.

### 4- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En cuanto a los criterios de selección para ambas becas se primará a los candidatos menores de 35 años.

Para los profesores/investigadores, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum resumido del solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 20 puntos.
- Calidad científica del CV del investigador receptor y del grupo de investigación receptor: Hasta 30 puntos

Para investigadores en formación de los programas de doctorado, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum resumido del solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 30 puntos.
- Informe del Director de Tesis y de la Comisión Académica del programa de Doctorado: Hasta 20 puntos.

La selección de los beneficiarios de las becas será realizada:

- Para los profesores/investigadores por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Para los investigadores en formación de los programas de doctorado, por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

## 5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Solicitar y obtener los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino.
2. Los beneficiarios no podrán desplazarse a un centro de investigación o universidad del país del que es nacional.
3. Antes de iniciar su viaje, el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro obligatorio que tendrá la misma duración de la estancia y deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. Una copia de dicha póliza deberá entregarse antes del inicio de la estancia en la Oficina de Relaciones Internacionales.
4. El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
5. El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2020-2021 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2020-2021 del Programa, parcial o totalmente, en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>.

## 6- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Inscribirse previamente en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el apartado correspondiente a las "Becas Iberoamérica. Santander investigación".
- 2- Presentar el impreso de solicitud y el impreso de protección de datos que se encuentran en la página web: <http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria. Serán presentadas en el Registro de la UC bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el 16 de marzo de 2020**.

Los profesores/investigadores deberán adjuntar, además:

- Currículum Vitae
- Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor
- Proyecto que se desarrollará en la estancia

Los investigadores en formación de los programas de doctorado deberán adjuntar:

- Resguardo de matrícula de curso 2019-2020.
- Currículum Vitae
- Currículum Vitae del investigador receptor
- Proyecto que se desarrollará en la estancia
- Informe del director de Tesis y de la Comisión académica del Programa de Doctorado

## 7.- PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos facilitados durante el proceso de inscripción de la beca será la Universia Holding, S.L cuya política de privacidad puede consultarse en: <http://www.becas-santander.com/legal/privacy>. Como se indica en el punto 2 de la citada política, Universia Holding, S.L podrá facilitar estos datos a las Universidades o centros de investigación en los que los investigadores en formación y el personal docente e investigador realice la estancia para gestionar los trámites.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad a ya no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos del Grupo Santander a la dirección Calle Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28033 Madrid, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es). En su caso el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control.

El responsable del tratamiento de los datos facilitados en el impreso de solicitud de la convocatoria será la Universidad de Cantabria. En la siguiente dirección puede consultar la información sobre las condiciones en que se van a tratar estos datos y sobre los derechos que puede ejercitar ante el responsable del tratamiento: [https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd\\_info\\_personal-nominas.pdf](https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_personal-nominas.pdf)

## 8- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:

La resolución de las becas se hará pública antes del 15 de abril de 2020, en la página web de la Universidad, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación. Los beneficiarios deberán aceptar en el periodo comprendido entre el 16 y el 26 de abril y en caso de producirse renunciaciones, en el período del 27 de abril al 7 de mayo se reasignarán y aceptarán las vacantes que se produzcan.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación comunicará por correo la concesión de las becas a los interesados y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

## 9- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y art. 168 de los Estatutos de la UC, podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según dispone el art. de 46 la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o trascurra el plazo para que pueda entenderse presuntamente desestimado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que, en su caso, estimen procedente.

### **10.- ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA BECA**

La beca deberá ser aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web <https://www.becas-santander.com>

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca en el plazo máximo indicado en la resolución de adjudicación.

Con la concesión de la beca los profesores e investigadores y los investigadores en formación podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que les ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

La beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad de Cantabria en una cuenta corriente abierta en el Banco Santander.

### **11.PÉRDIDA DE LA BECA**

Serán causas de pérdida de la beca:

- a) No cumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- b) La pérdida de la vinculación con la Universidad de Cantabria antes o durante el periodo de la estancia.
- c) La no realización de la estancia por cualquier causa.

En Santander, a 19 de febrero de 2020

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdo. Teresa Susinos Rada

